ACUERDO DE CONCEJO
Nº 035 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, el proveído N°550-Alcaldia, el Informe N°428-2024-GM-A/MDS, el Informe N°191-2024-ABMV-OGAJ/MDS, el Informe N°316-2024-TMVS-GDEYS/GM/MDS, el Informe N°116-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDEYSyPC/GM/MDS, respecto al cumplimiento del producto Sello Municipal, para la instalación de Agente Multired en el Distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, según el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, se señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para la partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Por su parte en el numeral 88.4 precisa: "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 señala: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N°116-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDEYSyPC/GM/MDS de fecha 23 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Programas Sociales, solicita se derive a quien corresponda para evaluación el Convenio entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Samegua, por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Participación Ciudadana eleva a la Gerencia Municipal el documento anteriormente señalado mediante Informe N°316-2024-TMVS-GDEYS/GM/MDS, mencionando que como participantes de la 8va Edición del Sello Municipal se ha considerado como uno de los productos para obtener el galardón del sello municipal, por lo que solicita opinión y autorización del mismo, producto de lo cual se emite opinión legal mediante Informe N°191-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 30 de mayo de 2024 concluyendo con opinión procedente para que el Pleno de Concejo autorice y designe al señor alcalde para suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, modificar el contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación, para que se tenga una Agente Multired del distrito de Samegua, y finalmente mediante Informe N°428-2024-GM-A/MDS de Gerencia Municipal se eleva hacia Alcaldía los documentos anteriormente mencionados para su debate y autorización correspondiente en Sesión de Concejo, respecto al cumplimiento del producto Sello Municipal, para instalación de Agente Multired del Distrito de Samegua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y **DESIGNAR** al Señor Alcalde para suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, modificar el contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación, para que se tenga un Agente Multired del Distrito de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Participación Ciudadana y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE